



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 078

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA ARNALDO VICIOSO BARROS RADICADO BAJO EL NUMERO 47001250200020220005700, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE A SU TENOR DISPONE:

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, se dispone la apertura de proceso disciplinario en contra del abogado ARNALDO VICIOSO BARROS quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 17195195 y tarjeta profesional número 24774, expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, por queja presentada por el señor SANTIAGO SEGUNDO BOLAÑO MORA, como consecuencia se dispone lo siguiente:

- 1.- Fijar el 17 de mayo de 2023 a las 11:00 am, como fecha y hora para adelantar audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.
- 2.- Líbrense las citaciones por el medio más eficaz, al abogado ARNALDO VICIOSO BARROS en las direcciones señaladas en la presente actuación; en caso de no conocerse su lugar de ubicación, cíteseles en la dirección consignada en el Registro Nacional de Abogados.
- 3.- Adviértasele al disciplinable que es obligatoria su comparecencia de manera virtual a través del link que le será enviado al correo electrónico que aparezca consignado en el Registro Nacional de Abogados y la de su defensor si lo tuviere a la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, de conformidad con el parágrafo del Artículo 104 de la ley 1123 de 2007.
- 4.- Enterar al Ministerio Público de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.
- 5.- Citar en calidad de quejoso al señor SANTIAGO SEGUNDO BOLAÑO MORA
- 6.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1123 de 2007.
- 7.- Se ordena que por Secretaría se deje expresa constancia de la real y efectiva entrega recibo a sus destinatarios de los oficios-citas que se libren, y/o de la real y efectiva remisión que por correo se haga de los mismos, todo para que obre como constancia en el expediente. Lo anterior bajo el control y responsabilidad del secretario, además del empleado directamente encargado de tramitar las citas y convocatorias.
- 8.- Por Secretaría Judicial de esta Corporación infórmese si en la misma cursan o han cursado procesos disciplinarios por los mismos hechos y de ser así, indíquese el número de radicado, la identidad de las partes, el Magistrado ponente, y el estado actual del trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **NORLY ESTHER DE ARCO ROBLES**
MAGISTRADO

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES A LAS OCHO (8:00) A.M. Y SE DESFIJA EL DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría